



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

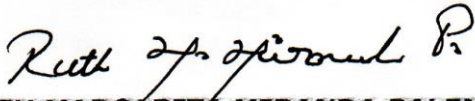
TRASLADO / RECURSO(s)

PROCESO: **VERBAL / ESP. DE PERTENENCIA con**
Reconvención - REIVINDICATORIO –
RAD. No. **110013103-004-2022-00303-00**

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte e intervinientes [esto es, el extremo PASIVO en la demanda de reconvención y demandante en la principal, así como del Curador *Ad Litem* y el acreedor prendario de la acción de Pertenencia], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, interpuesto en tiempo por el(la) gestor(a) judicial del demandado en la acción principal y demandante en reconvención contra la providencia de adiada 16 de Septiembre de 2022 <pdf's # 04 y 05 del C. No. 2>.

Empieza a correr: El día 21/10/2022 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 21, 24 y 25 de Octubre de 2022
Vence: El día 25/10/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI; además, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado, dado que se atiende al público de manera normal <esto es, a la fecha no existen restricciones ni limitaciones de índole alguna para el acceso a la sede judicial> y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y, debido a quien formula el reparo no da cuenta que le hubiera enviado copia o mensaje electrónico a su contraparte y, pese a los insistentes requerimientos que en tal sentido en el proceso obran por parte del juzgado de donde es originario este expediente-.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria *



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA
LEONOR PARRA LOPEZ
ABOGADA
CRA. 14 NO. 35-26 OF.302
TEL. 68220227 cel. 315-6775820
Correo. lplbuc@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA
DEMANDADO: JORGE ELIECER BARRERA MEDINA
RADICADO: 2022-00303-00

LEONOR PARRA LÓPEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.328.178 de Bucaramanga y tarjeta profesional número 62.237 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente muy respetuosamente, me permito **FORMULAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2022, el cual procedo a sustentar en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 318 del CGP. *Procedencia y oportunidades*

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.”

(..)

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

ANTECEDENTES:

En el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 2019-967 el señor JORGE ELIECER BARRERA MEDINA inicio demanda de pertenencia contra el señor LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA donde de manera **clara y precisa bajo la gravedad del juramento establece la dirección para recibir notificaciones.**

Dentro del término legal para contestar, mi poderdante a través de la suscrita contesta demanda y formula demanda de reconvención ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO contra el señor JORGE ELIECER BARRERA MEDINA.



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA
LEONOR PARRA LOPEZ
ABOGADA
CRA. 14 NO. 35-26 OF.302
TEL. 68220227 cel. 315-6775820
Correo. lplbuc@hotmail.com

Por auto de fecha 05 de abril de 2022 el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá inadmite la demanda, subsanándose dentro del término legal y efectuándose la remisión al demandado de la demanda y los anexos, tal y como se aportó la guía N. 9151314891 de Servientrega.

En cumplimiento con el Art 06 del decreto 806 de 2020, que señala:

(...)

*En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, **simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.** El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.* (negrillas fuera de texto)

Por auto de fecha 12 de julio de 2022 Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá remite por competencia factor cuantía, la demanda de reconvención a los Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá, asignándose por reparto a su despacho el conocimiento.

Por auto de fecha 16 de septiembre de 2022 el despacho dispone devolver el proceso al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá para verificación de la subsanación, decisión que no se comparte, por los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

En cumplimiento de la norma señala por el despacho de conocimiento esta parte procedió a remitir al demandado – demandante en demanda principal, copia de la demanda subsanada, así como los anexos, a la dirección que el señor JORGE ELIECER BARRERA MEDINA bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la demanda principal, señalo.

A través de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA en donde establece de manera clara los documentos incorporados en el sobre objeto de remisión (demanda y anexos)

Factura electrónica de venta No. D007 56989

Fecha: 07/06/2022 13:26

Guía No.: 9151314891

REMITENTE: LEONOR PARRA LOPEZ, C.R. 14 9 35-26 OF 302 BUCARAMANGA, COLOMBIA. Tel: 3156775820, Email: FACTURACION@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO: JORGE ELIECER BARRERA MEDINA, C.R. 49 NRO 130 17 AP 301 BARRIO PRADO VERANIEGO, BOGOTÁ. Tel: 3156775820, Email: 4913017, País: COLOMBIA, Cód. Postal: 11111285

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

F.P. CONTADO

NORMAL

M.T. TERRESTRE

Val (Pz): / / Precio Pz (Ud):

Peso (Vols): Precio Pz (Ud):

No. Remisión: 0000047912707

No. Bolsa seguridad:

No. Subreporte:

Guía Reporte Subreporte:

Val (Pz): / / Precio Pz (Ud):

Peso (Vols): Precio Pz (Ud):

No. Remisión: 0000047912707

No. Bolsa seguridad:

No. Subreporte:

Guía Reporte Subreporte:

Val (Pz): / / Precio Pz (Ud):

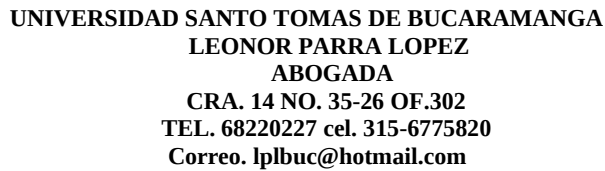
Peso (Vols): Precio Pz (Ud):

No. Remisión: 0000047912707

No. Bolsa seguridad:

No. Subreporte:

Guía Reporte Subreporte:





Servientrega S.A. Nit. 969.512.330-9
 Calle 14 # 35-25
 Bogotá D.C., Colombia
 Fax: Calle 14 # 35-25
 Servientrega S.A. Nit. 969.512.330-9
 Calle 14 # 35-25
 Bogotá D.C., Colombia
 Fax: Calle 14 # 35-25

Fecha: 07/07/2022 13:26

Fecha Prog. Entrega: 08/07/2022

Guía No. : 9151314891

CR 14 # 35-25 OF 302 BUCARAMANGA

LEONOR PARRA LOPEZ

Tel/cel: 3156775820

Cod. Postal: 580000256

Ciudad: BUCARAMANGA

Opto: SANTANDER

País: COLOMBIA

FACTURACION RETAL: @SERVIENTREGA.CO

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No NOTIFICACION

1 2 3

1. Desechando

2. Retirado

3. No leído

4. Desechando

5. No desechando

6. Dirección Errada

7. Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

FECHA Y HORA DE ENTREGA

BOG

10

N126

DESTINATARIO

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CR 49 NRO 130 17 AP 301 BARRIO PRADO VERANIEGO

JORGE ELIECER BARRERA MEDINA --

Tel/cel: 3156775820 D.I.NIT: 4913017

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111111286

e-mail:

Dice Contener: DCTOS ANEXA DEMANDA ANEXOS Y

Obr: para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Ptas: \$ 9

Vr. Sobrepta: \$ 350

Vr. M. expresa: \$ 11,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Val (Pz) / 1 Peso Pz (Kg)

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000047812787

No. Boleta seguridad:

No. Sobrepta:

No. Guía Retorno Sobrepta:

RECIBI A CONFIRMACIÓN (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:

Guía No. 9151314891

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Se declara que el contenido de esta guía es veraz y que el remitente se responsabiliza por el contenido de la misma. Se declara que el contenido de esta guía es veraz y que el remitente se responsabiliza por el contenido de la misma. Se declara que el contenido de esta guía es veraz y que el remitente se responsabiliza por el contenido de la misma.

DDG-6 CLM-028-1-6-9 V-6

INTENTOS DE ENTREGA			DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION	
6/9/2022 1:10:00 PM	OTROS		

https://www.servientrega.com/wps/portal/rastreo-envio/!ut/p/z1/jY9PC4JAEMU_SwevzvvgvpNtGUEYabZHNJTS21VhdWU2_flJdglqa2xt-7z0eEKRAddaXIutKVWdy1CeanoMw8lfoO9tIsVbxt5-7ceKwyIsQjk8AfxxDoh_8BoDM8UcgQ4XL YvcNGDLWQEKq_DWX1bkXCiDnr1xzbd_1-C66rmlnFlo4DIMtlBKS2xdVWfjNUqi2g_SThKY6pHg LZL9hkwdwm1Ut/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA
LEONOR PARRA LOPEZ
ABOGADA
CRA. 14 NO. 35-26 OF.302
TEL. 68220227 cel. 315-6775820
Correo. lplbuc@hotmail.com

Rastrear Cotizar Recoger Soluciones Nuestra red		
1	10/06/2022 Entrega verificada - Bogota (Cundinamarca)	16:40
2	10/06/2022 Reportado entregado - Bogota (Cundinamarca)	16:15
3	10/06/2022 En zona de distribucion - Bogota (Cundinamarca)	10:23
4	09/06/2022 Ingreso al centro logistico por devolucion - Bogota (Cundinamarca)	16:09
5	09/06/2022 Notificacion de devolucion - Bogota (Cundinamarca)	13:10
6	09/06/2022 En zona de distribucion - Bogota (Cundinamarca)	09:40
7	08/06/2022 Ingreso al centro logistico - Bogota (Cundinamarca)	10:25
8	07/06/2022 Salio a ciudad destino - Bucaramanga (Santander)	21:49
9	07/06/2022 Salio a ciudad destino - Bucaramanga (Santander)	21:49
10	07/06/2022 Ingreso al centro logistico - Bucaramanga (Santander)	19:38
11	07/06/2022 Guia generada - Bucaramanga (Santander)	17:53

Por los anteriores argumentos su señoría, se dio cumplimiento a la notificación anticipada en la dirección reportada por el demandado en reconvención (demandante en demanda principal). SE RUEGO A SU SEÑORÍA:

PETICIÓN:

REPONER para **REVOCAR** el auto de fecha 16 de septiembre de 2022, para que, en su lugar, se disponga la admisión de la demanda.



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA
LEONOR PARRA LOPEZ
ABOGADA
CRA. 14 NO. 35-26 OF.302
TEL. 68220227 cel. 315-6775820
Correo. lplbuc@hotmail.com

O EN SU LUGAR, se conceda la apelación subsidiariamente formulada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'P' intertwined.

LEONOR PARRA LOPEZ
CC. N. 63.328.178 de Bucaramanga
T.P. N. 62.237 del C. S. J

RECURSO DE REPOSICON RADICADO 110013103004202200303-00

LEONOR PARRA LOPEZ <lplbuc@hotmail.com>

Jue 22/09/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>